

Se refiere a la solicitud de un criterio a la Asesoría Jurídica sobre el particular, con el propósito de aclarar al Consejo las facultades de la Superintendencia para reglamentar por ejemplo, el tema del teletrabajo, la asignación de espacio en el parqueo, entre otras cosas.

Señala el señor Jorge Brealley que ese es un aspecto sobre el cual resolvió en su oportunidad la Procuraduría General de la República. En temas puntuales, como parqueo y teletrabajo, no se ha visto como relaciones labores, el parqueo en específico se refiere a un asunto de activos y señala que en lo que se refiere al teletrabajo, existe un criterio de la Procuraduría que indica que la Junta Directiva de Aresop es la que dicta las normas de empleo y dice claramente que Sutel no tiene potestad reglamentaria.

Luego de discutido este asunto, el Consejo resuelve:

**ACUERDO 026-064-2012**

Solicitar al señor Jorge Brealley Zamora que de conformidad con lo establecido según acuerdo 033-044-2012, de la sesión 044-2012, celebrada el 18 de julio del 2012, que prepare y someta al Consejo un informe jurídico sobre las potestades que tiene la Superintendencia de Telecomunicaciones de reglamentar las relaciones laborales con sus funcionarios.

**A LAS 12:45 HORAS DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2012 FINALIZA LA SESION.**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.**

*Maryleana Mendez Jimenez*  
MAYLEANA MENDEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE a. l.

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO